

INSPECCIÓN A GIROS COMERCIALES DE BAJO RIESGO

Descripción:	Inspeccionar los giros comerciales denominados de bajo riesgo, cumplan con las medidas preventivas en materia de Protección civil, con la finalidad de prevenir y mitigar afectaciones a los usuarios que acuden al giro comercial.
Dirigido a:	Contribuyentes
Flujo del trámite:	Programación de visita a giros comerciales
Tiempo de respuesta:	48 horas o atención inmediata de acuerdo a la urgencia del reporte.
Documento que se obtiene:	Acta de inspección

¿Cuál es el lugar dónde se solicita?

Lugar donde se realiza:	Oficinas de Protección Civil Municipal
Ubicación:	Av. Palermo s/n. entre 4 de marzo y bugambilias, Col. 8 de Octubre
Días de atención:	Lunes a viernes
Horarios de atención:	08:30 a 15:30 horas
Teléfonos:	(983) 28 5 59 47

¿Qué necesito?

Requisitos:	<p>Para solicitar una inspección solo se quiere que se proporcionen los datos completos de la ubicación del Giro comercial y al momento de presentarse los inspectores acreditados con credencial oficial, solicitaran los siguientes documentos: Dictamen de Anuencia del año vigente, Contar con extintores, Constancia de capacitación básica de Primeros Auxilios y manejo de extintores.</p> <p>Los documentos solicitados solo es para la verificar el cumplimiento administrativo y corroborar datos del giros comercial. Posterior se realiza la inspección Correspondiente al giro comercial, Para verificar que el lugar cumpla con las medidas preventivas en Materia de Protección civil.</p>
--------------------	---

¿Cuál es el costo de éste servicio?

Costo:	Gratuito
Lugar donde se realiza el pago:	
Comprobante expedido:	
Cálculo del impuesto, base y tasa:	

¿Cuáles son los pasos a seguir para solicitar el servicio?

Procedimiento de trámite:	<p>Las inspecciones pueden ser por: visitas de rutina programadas, solicitadas por el contribuyente o por reporte ciudadano.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Visita presencial al giro comercial ▪ Se solicita al contribuyente o encargado, documentos oficiales del giro comercial para revisión y verificar que cuenten con los documentos oficiales actualizados: Dictamen de Anuencia del año vigente, Contar con extintores, Constancia de capacitación básica de Primeros Auxilios y manejo de extintores, ▪ Se realiza inspección a las instalaciones para verificar que no haya algún riesgo a los usuarios que acuden al giro comercial. ▪ Se examina que los extintores tengan el sello de validación y estén vigentes.
----------------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Al término de la inspección se levanta un Acta de Inspección en la cual se realizan las anotaciones correspondientes. ▪ Si el giro comercial cumple con todos los requisitos y no hay ninguna observación en el establecimiento en materia de protección civil, se elabora el Acta de Inspección notificando que no hay observaciones y se procede a la firma del acta por los inspectores y contribuyente. ▪ Se entrega una copia del Acta de inspección al contribuyente. ▪ Si el giro comercial no cumple con los requisitos o se detecta alguna anomalía en el establecimiento, se notifica las observaciones en el Acta de inspección, informando al contribuyentes que deberán ser solventadas en un término de 5 días hábiles y se procede a la firma del acta por los inspectores y contribuyente, se hace entrega al contribuyente una copia del acta de inspección. ▪ Cuando el contribuyente tenga toda la solventación de lo notificado en el acta de inspección, ya sea con documentos y/o fotografías como evidencias, deberá entregarlos por medio de un oficio, la cual especifique los puntos observados en el Acta de inspección incluyendo el número de folio y fecha de expedición, el oficio deberá ir dirigido al Coordinador de Protección Civil Municipal y llevar una copia para el sellado de recepción. ▪ Si el contribuyente requiere de más tiempo para solventar las observaciones del acta de inspección, deberá solicitar una prórroga por medio de un oficio dirigido al Coordinador de Protección Civil Municipal. ▪ Al recepcionar la solicitud de prórroga, se proporcionará al contribuyente la fecha de entrega de la prórroga, a un plazo no mayor de tres días hábiles. ▪ Una vez solventada las observaciones del Acta de inspección, se hace la entrega de documentos y/o fotos de evidencia por medio de oficio a la dirección para dar cumplimiento al acta de inspección.
--	---

¿Quién es responsable de éste servicio?

Estructura orgánica:	Secretaria General
Responsable:	Coordinador de Protección Civil Municipal
Correo electrónico:	proteccioncivilchetumal@gmail.com
Marco legal:	Ley General de Protección civil Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo Reglamento de P.C. del Municipio de Othón P. Blanco
Fundamento legal de cobro:	